IPMC – AMVL - 054– 2022
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 054 DE 2022

Villa de Leyva, catorce (14) días de diciembre de 2022.

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.127.339 de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto N°.1082 de 2015, es aceptada la oferta presentada por el proponente, **SABANA COMPANY A&Y SAS, identificado con NIT 901.254.576-8, representado legalmente por ALEXANDER JAIMES FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.977.963 expedida en Bogotá, con domicilio en la Carrera 20 No 4ª-90 Bogotá D.C.**

Esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-2022,** para desarrollo del objeto contractual los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	SABANA COMPANY A&Y SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.254.576-8
DIRECCIÓN	Carrera 20 No 4ª-90 Bogotá D.C
TELÉFONO	3112025420
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA MOVILIDAD Y/O TRANSITO, CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PLAZO Y VIGENCIA	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO contra entrega de los elementos, previa entrada almacén, suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	NOTA 1: Condiciones para efectuar el pago: El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3.** Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. **NOTA 4.** El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 5**. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
CDP	2022110007 del 04/11/2022
RUBROS	2.3.2.02.02.009.01.039 denominado Inversiones Sobretasa INDUCOM seguridad ciudadana / Ingresos Corrientes de destina / GOBIERNO TERRIT / Ingresos Corrientes de destina.
GARANTÍAS	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del Municipio de Villa de Leyva, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA. **a). Cumplimiento del Contrato:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b). Calidad de los bienes suministrados:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	NOTA: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.
En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar los servicios, y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual, conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva, y son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá cumplir con las especificaciones y obligaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **"COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA MOVILIDAD Y/O TRANSITO, CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"..**

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario
1	Pantalón: Color azul turquí tipo camuflado, con 2 bolsillos laterales y correa.	Según necesidad	105.000
2	Camiseta: básica cuello tortuga elástica en material de algodón.	Según necesidad	50.000
3	Reata: lona o cuero con hebilla, calibre 38 color azul oscuro o negro, 100% nylon	Según necesidad	50.000
4	Pito: color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	Según necesidad	30.000
5	Bota Táctica: cuero color negro, con cierre frontal que cruza toda la bota caña baja, fabricado con tejidos impermeables	Según necesidad	365.500
6	Chaleco en PVC: color azul, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito cierre o broche lateral.	Según necesidad	105.000
7	Camibuzo: color azul celeste con 2 bolsillos delanteros, en material de algodón elástico con mangas largas con cintas reflectivas en el pecho mangas y cintura.	Según necesidad	105.000
8	Chaqueta Administrativa: logos; escudos al frente bordados en hilo y en la parte de atrás nombre de la casa de la justicia en tejido plano, 100% poliéster, forrada en su interior con material color negro acolchado Los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con el color de la tela y con cinta reflectiva	Según necesidad	180.000
9	Comparenderas: Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comparendera, con una dimensión de 9x12cm	Según necesidad	46.000
10	Chaqueta: manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color gris en la parte delantera el logo y	Según necesidad	330.000

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color gris, cuello alto, con cierre y adhesivo. tejido plano, 100% poliéster, forrada en su interior con material color negro acolchado Los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con el color de la tela y con cinta reflectiva.		
11	Presillas bordadas en hilo	Según necesidad	25.000
12	Brazalete: azul turquí y verde reflectivo marcado con el escudo y nombre tránsito y transporte. Confeccionado en doble tela de forma similar a una T invertida, forma redondeada en la parte superior con una graduación para fijar la prenda, situada a 25 mm +_ 5 mm del borde. Filetead. Contorno de la abertura tipo ojal reforzado con costura.	Según necesidad	35.000
13	Termos para agua de 1 litro en acero inoxidable.	Según necesidad	37.000
14	Maletín: azul turquí, lleva escudo del municipio a un lado y al otro lado logo de la alcaldía y en el centro va el nombre de cada uno en verde.	Según necesidad	140.000
15	Gorra: Color azul turquí, escudo centrado del municipio donde labora el agente escudo centrado del municipio donde labora el personal, tipo beisbolera bordada azul media noche, es un accesorio que ayuda a proteger la cabeza, elaborado en material textil y hebilla metálica	Según necesidad	38.000
16	Impermeable: según norma técnica policía nacional en materiales y diseño color azul, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado) bandas reflectivas en chaquetas y pantalón PU de PVC Oxford de poliéster	Según necesidad	185.500
		TOTAL OFERTA VALORES UNITARIOS	1.827.000

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).

De acuerdo con lo anterior, se establece la adquisición de estos elementos a monto agotable según la necesidad de adquisición teniendo en cuenta que el personal de “Reguladores de Movilidad” u “Orientadores de Transito” es rotativo.
Además de lo anterior el proponente y contratista deberá garantizar la ejecución idónea con las especificaciones y calidades anteriormente descritas, para ello deberá tener en cuenta y entregar los siguientes lineamientos:

NOTA 1: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar el traslado de los elementos adquiridos desde el establecimiento hasta del municipio de Villa de Leyva, esto con el fin de optimizar las entregas.

NOTA 3: En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

Nota 4. De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.

Nota 5. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar; dichas fichas deben presentarse por el fabricante.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Entregar los elementos con las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

1. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
2. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
4. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
5. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.
6. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de ser necesario.
7. Para los elementos constitutivos de maquinaria o similares deberá aportarse para la entrada almacén la garantía de fabrica por el fabricante.
8. Adquirir los elementos de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.
9. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a
11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
12. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar; dichas fichas deben presentarse en medio magnético, formato Excel en hoja independiente por cada ítem y deben contener mínimo la siguiente información: denominación técnica del bien o servicio, clasificación UNSPSC, Unidad de medida y especificaciones técnicas concretas del ítem. La no presentación de las fichas o su presentación con información incompleta, o de manera diferente a la solicitada será causal de rechazo de la propuesta.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor en la oportunidad estipulada en la cláusula denominada forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

SUPERVISOR: Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana y Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces en la Alcaldía Municipal del Villa de Leyva Cra. 9 No 13-11 Teléfono 8- 7 320402 -7 320830. Fax 7321891 Cel.:3219767415 www.villadeleyva-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico cuya referencia corresponde la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No 054 DE 2022**.

"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"